

**OBJ.:** ESTABLECE PLAN DE ACCION COMUN ANTE EMERGENCIAS EN LOS RECINTOS PORTUARIOS DE LA EMPRESA PORTUARIA DE PTO. MONTT, TERMINALES DENTRO DEL CANAL TENGLO, BAHÍAS DE CHINCUI Y DE PUERTO MONTT.

**REF.:** a) D.L. N° 2.222 de 1978, Ley de Navegación.  
b) D.F.L. N° 292, de 25 de Julio de 1953, Ley Orgánica del Servicio de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.  
c) D.S. N° 1340/53 Reglto. Gral. de Ord. Seg. y Disciplina en Naves y Litoral de la República.  
d) Plan básico de coordinación para enfrentar emergencias y desastres por sustancias o materiales peligrosos de ONEMI (ACCEQUIM) disponible en [www.onemi.cl](http://www.onemi.cl)

Puerto Montt, 21 de noviembre de 2001

**VISTOS:** Las atribuciones que me confieren los cuerpos legales y disposiciones de la referencia y la necesidad de contar con un plan de acción común ante emergencias por mercancías peligrosas en los recintos portuarios y terminales del área de responsabilidad de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt,

## RESUELVO :

**ESTABLÉCESE**, el siguiente plan de acción común ante emergencias en los recintos portuarios de la Empresa Portuaria de Pto. Montt, terminales dentro del canal Tenglo, bahías de Chincui y de Puerto Montt

**DÉJESE**, sin efecto toda otra disposición anterior al respecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento, haciéndose presente que futuras modificaciones y/o actualizaciones, serán publicadas en el siguiente sitio web:  
[http://www.directemar.cl/r\\_locales/1101.htm](http://www.directemar.cl/r_locales/1101.htm)

### FIRMA DIGITAL

**JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA MANCILLA**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PTO. MONTT**

### DISTRIBUCIÓN:

- |  |  |
|--|--|
| 1. SR. GOBERNADOR MARÍTIMO PUERTO MONTT        | 17. OFICINA REGIONAL DE EMERGENCIA                                 |
| 2. SR. C.D.N.CH (f)                            | 18. SERVICIO SALUD LLANCHIPAL                                      |
| 3. SR. J.E.N. PTO. MONTT (f)                   | 19. CONAMA REGIONAL  |
| 4. COMANDANTE CUERPO BOMBEROS PUERTO MONTT     | 20. 6ª CÍA. BOMBEROS PTO. MONTT-MARÍTIMO-PORTUARIA 'LUISACKERMANN' |
| 5. PREFECTURA CARABINEROS PUERTO MONTT         | 21. 2ª CÍA. BOMBEROS PTO. MONTT GRUPO HAZMAT "GERMANIA"            |
| 6. 2ª COMISARÍA CARABINEROS PTO. MONTT         | 22. 4ª CÍA. BOMBEROS PTO. MONTT                                    |
| 7. JEFE P.A.E. CARABINEROS, XA ZONA LOS LAGOS. | 23. ESSO CHILE - PLANTA PTO. MONTT                                 |
| 8. EMPORMONTT                                  | 24. HOSPITAL BASE (S.A.M.U.)                                       |
| 9. ARMASUR A.G.                                | 25. CPPMO\PRÁCTICO DE PUERTO                                       |
| 10. ARASEMAR A.G.                              | 26. GMPMO\ÁREA INMAR   |
| 11. AGENCIAS DE NAVES (7)                      | 27. CPPMO\ÁREA OPERACIONES\SEG. MAR. Y PORT.                       |
| 12. EMPRESAS DE MUELLEAJE (8)                  | 28. SITIOS WEB INTRANET E INTERNET DIRECTEMAR                      |
| 13. MUTUAL DE SEGURIDAD                        |  |
| 14. INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO         |  |
| 15. ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD            |  |
| 16. MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE                 |  |

## **PLAN DE ACCION COMUN ANTE EMERGENCIAS EN LOS RECINTOS PORTUARIOS, TERMINALES DENTRO DEL CANAL TENGLO, BAHÍAS DE CHINCUI Y DE PUERTO MONTT**

### **I.- INFORMACIONES**

La probabilidad de ocurrencia de una emergencia por incendio o derrame de algún producto químico, abordó o en los recintos portuarios o en los terminales marítimos, es permanente pudiendo comprometer la vida y la salud de las personas y provocar daños de consideración a la infraestructura portuaria o al medio ambiente acuático.

La ley y los reglamentos, establecen que la autoridad marítima, en casos de emergencias en las naves surtas en la bahía o dársenas, deberán tomar las providencias necesarias para aislar y controlar estas, asumiendo la dirección superior de las maniobras en caso de que concurran a prestar auxilio, otros estamentos distintos de los propios de la Autoridad Marítima.

Los Cuerpos de Bomberos locales, normalmente cuentan con unidades especializadas en incendios químicos, pero desconocen el actuar necesario para enfrentar emergencias a bordo de las naves, supliendo este desconocimiento con voluntad y disposición para cooperar en la mejor forma posible.

Los puertos y terminales, normalmente no cuentan con una red de extinción de incendios adecuada, para una emergencia de las características indicadas, como tampoco con un almacén especial para el acopio de mercancías peligrosas, lo que hace que el nivel de riesgos aumente en forma considerable.

Los terminales especializados tienen la obligación de contar con un plan de contingencias de respuesta ante emergencias con mercancías peligrosas, el que debe ser sido revisado y aprobado por la autoridad marítima local. Dicho plan debe confeccionarse, de acuerdo al formato establecido en la "Pauta para confeccionar planes de contingencias de respuestas para emergencias en terminales Químicos y de Hidrocarburos", disponible la intranet de cada Capitanía de Puerto a requerimiento. Además, se deberá considerar que, ante una emergencia, dicho plan, debe activarse en conjunto con el presente, fusionando las acciones y actuando coordinadamente.

Se establece como norma de seguridad periódica en el tiempo, la revisión y práctica anual del presente plan, con el objeto de actualizarlo, de acuerdo a los cambios tanto de apoyo logístico como del personal clave, sus números telefónicos, fax y direcciones de e-mail.

### **II.- OBJETIVO**

Disponer de una organización y un plan de acción común ante emergencias en sectores marítimo-portuarios, con el propósito de minimizar las pérdidas a la propiedad y lesiones a las personas, salvaguardando la seguridad de la vida humana.

### **III.- EJECUCION**

El Gobernador Marítimo, mediante un "Puesto de Mando y Control", asumirá como ente superior de las acciones que efectuará el "Comando Operativo" el que, a su vez, estará a cargo del Capitán de Puerto de Puerto Montt.

#### **IV.- CONSTITUCION, INTEGRANTES Y FUNCIONES ESPECIFICAS DEL PUESTO DE MANDO Y CONTROL Y DEL COMANDO OPERATIVO**

##### **A.- Puesto de Mando y Control**

1.- El puesto de Mando y Control estará constituido por las siguientes instituciones o personas:

- Gobernador Marítimo de Puerto Montt, quién lo presidirá.
- Comandantes del Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.
- Prefecto de Carabineros de Puerto Montt.
- Gerente General Empresa Portuaria Puerto Montt.
- Armador, Capitán o representante legal de la nave siniestrada.
- Representante de mutual de seguridad involucrada.
- Representante de la Oficina Regional de Emergencia.
- Representante del Servicio de Salud Regional
- Representante de Conama Regional
- Expertos en la materia que sean llamados a formar parte del Puesto de Mando y Control.

2.- Funciones del Puesto de Mando y Control:

- Evaluar y ordenar las acciones a ejecutar para el control y extinción de una emergencia de larga duración.
- Coordinar y proveer el apoyo logístico que solicite el Comando Operativo.
- Mantener enlace permanente con el Comando Operativo y con los diferentes elementos de reacción y apoyo que de encuentre en terreno.
- Coordinar la participación de la asistencia médica necesaria, a requerimiento del Comando Operativo.
- Coordinar con Carabineros de Chile, el libre acceso y desplazamiento de los vehículos de emergencia y aquellos que deban sacar de los recintos portuarios algún tipo de elemento peligroso, dando la protección que la emergencia requiera.
- Llevar un registro de acaecimientos, del desarrollo de la emergencia, material y personal empleado.
- Atender las relaciones públicas y emitir los comunicados de prensa que se requieran.
- Evaluación del impacto en el medio ambiente acuático.

##### **B.- Comando Operativo**

1.- El Comando Operativo estará conformado por las siguientes instituciones o personas:

- Capitán de Puerto de Puerto Montt, quién lo presidirá.
- Prevencionista de Riesgos de la Gobernación Marítima quien se subordinará al Capitán de Puerto.
- Capitán de la 6ª Cía. de Bomberos de Pto. Montt Marítimo-Portuaria "Luis Ackermann".
- Capitán de la 2ª Cía. de Bomberos de Pto. Montt Grupo HAZMAT "Germania".
- Jefe de Operaciones ("Husbanding") de la Agencia de la nave siniestrada.
- Gerente de Operaciones/Jefe de Turno de la empresa portuaria o terminal marítimo involucrado.
- Comisario o Jefe Operativo 2ª Comisaría de Carabineros.
- Jefe P.A.E. de Carabineros, Xa Zona Los Lagos.
- Ambulancia Hospital Base (S.A.M.U.)
- Personal especialista llamado a formar parte del comando.

2.- Las funciones del Comando Operativo, entre otras serán las siguientes:

- Determinar las Zonas FRIA, TIBIA y CALIENTE. (ver anexo D)
- Aislar el perímetro comprometido.
- Informar acciones adoptadas al Puesto de Mando y Control, en forma permanente.
- Coordinar los elementos y personal disponibles para enfrentar la emergencia.
- Disponer de toda la información técnica suficiente que permita actuar con seguridad. Utilización de Software apropiado para el manejo de las mercancías peligrosas.
- Evitar divergencias entre las entidades participantes.
- Requerir al Puesto de Mando y Control el apoyo logístico material y humano que la situación indique.

## **V.- TAREAS PARTICULARES Y ESPECIFICAS**

### **A.- GOBERNADOR MARÍTIMO**

- Constituirse en el Puesto de Mando y Control, a petición del Comando Operativo.
- Se constituirá en la oficina del agente naviero, dentro del recinto portuario o terminal marítimo involucrado.

### **B.- CAPITÁN DE PUERTO DE PTO. MONTT**

1. Al tomar conocimiento de la ocurrencia de una emergencia o siniestro con sustancias peligrosas, a bordo de una nave y/o recinto portuario, dará personalmente la alarma a las Compañías de Bomberos involucradas, proveyendo de inmediato la información existente y que diga relación con la emergencia que se vive, a objeto de adoptar las medidas de seguridad necesarias para el personal y elementos a llevar a la emergencia.
2. Informará al Sr. Gobernador Marítimo de la emergencia, quien a su vez comunicará del hecho a los siguientes mandos e instituciones:
  - Comandante del Distrito Naval Chiloé.
  - Director de Seguridad y Operaciones Marítimas.
  - Administrador del Puerto o Jefe Terminal Marítimo afectado.
  - Armador y/o propietario de la nave siniestrada.
  - Resto de los integrantes del Puesto de Mando y Control indicados anteriormente.

### **C.- COMPAÑÍAS CUERPO DE BOMBEROS INVOLUCRADAS**

1. Al recibir un llamado de alarma de emergencia en el puerto o terminal marítimo, despachará las unidades y personal de emergencia apropiados para la situación, al mando de un Oficial entrenado, quién asumirá el puesto de JEFE DE CONTROL DE EMERGENCIA. (Grupo HAZMAT y/o Unidad Marítimo-Portuaria)
2. El Sr. Comandante del Cuerpo de Bomberos o quién éste designe, se constituirá para formar parte del PUESTO DE MANDO Y CONTROL, junto con el Gobernador Marítimo.
3. Funciones del Jefe de Control de Emergencia:
  - Evaluará junto al Capitán de Puerto, la magnitud de la emergencia y la conveniencia de activar el Puesto de Mando y Control.
  - Ejecutará las primeras acciones para controlar la emergencia.

- Dispondrá la aproximación de personal calificado al área caliente con equipo de protección personal y comunicaciones.
- Requerirá al Jefe de Escena toda información y refuerzo logístico necesario para neutralizar con seguridad la emergencia.

#### **D.- ADMINISTRADOR PUERTO LOCAL**

- Se constituirá para formar parte del Puesto de Mando y control.
- Proveerá todo el apoyo material y humano existente de su empresa para facilitar la tarea de control de la emergencia.

#### **E.- JEFE DE PLANTA TERMINAL PETROLERO Y/O QUIMICUERO (Si existe)**

- El Jefe de Planta se constituirá con el Gobernador Marítimo, para formar parte del Puesto de Mando y Control.
- Proveerá todo el apoyo material y humano existente de su empresa para facilitar la tarea de control de la emergencia.
- Activará el Plan Propio de Contingencias.

#### **F.- CAPITAN NAVE SINIESTRADA**

- Proveerá la información sobre mercancías peligrosas que posea abordo, lugar de estiba, cantidad, etc.
- Proveerá informaciones tales como: Planos de la nave, Bitácoras, acciones primarias adoptadas, evacuación de la tripulación, etc.
- Se constituirá en el Puesto de Mando, debiendo nombrar un Oficial idóneo para que se constituya en el Puesto de Comando.

#### **G.- INSTITUTO DE SEGURIDAD O MUTUALIDAD DEL TRABAJO RELACIONADA CON LA NAVE Y/O ADMINISTRACIÓN DEL RECINTO PORTUARIO O TERMINAL ESPECIALIZADO**

- Formará parte del Puesto de Mando y Control.
- Proporcionará el apoyo tanto técnico especializado en seguridad industrial como el de apoyo médico que la emergencia requiera el Comando Operativo.

#### **H.- SERVICIO DE SALUD LLANCHIPAL (Depto. Programas Sobre el Ambiente – Higiene Ambiental)**

- Será responsable de las acciones de retiro y eliminación de la mercancía peligrosa involucrada.
- Cuando se trate de explosivos, Carabineros dispondrá las acciones pertinentes.

## **VI.- LOGISTICA**

Se emplearán los medios materiales y humanos de cada institución participante o llamada a participar de acuerdo a lo indicado en Anexo "B", "CATASTRO DE FACILIDADES PARA COMBATIR EMERGENCIAS EN EL PUERTO".

## **VII.- COMUNICACIONES**

- b) COMUNICACIONES: de acuerdo a Anexo "C".
- c) VIGENCIA: Permanente

**Puerto Montt, 21 de noviembre de 2001**

**FIRMA DIGITAL**

**JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA MANCILLA  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PTO. MONTT**

**DISTRIBUCIÓN**  
MISMA CUERPO BÁSICO

## ANEXO "A" CONCEPTO DE LAS OPERACIONES

### I.- FUENTES DE RIESGO EXISTENTES

Conscientes de esta situación, se mantienen actualizados en forma anual los Planes de Contingencia por separado, para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles, lubricantes y productos químicos varios.

Los Puertos nacionales se encuentran enfrentado a un creciente movimiento portuario, debido a su utilización como puerto pivote del cono sur de América para las cargas de importación y exportación de Argentina, Paraguay, Uruguay y el sur de Brasil, como las propias.

Asimismo, los puertos deben satisfacer requerimientos logísticos de las naves, tales como trabajos de soldaduras, reparación o transformación en caliente, a flote o en dique, faenas de aprovisionamiento de combustible y lubricantes, mantención del motor principal, faenas de descarga de aguas contaminadas con hidrocarburos, etc.

Pueden existir Terminales Marítimos de Graneles Líquidos Peligrosos en el puerto constituyéndose en áreas de un alto riesgo potencial de emergencias o derrames mayores durante las faenas de carga/descarga.

**Conscientes de esta situación, se mantienen actualizados en forma anual los Planes de Contingencia por separado, para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles, lubricantes y productos químicos varios.**

La probabilidad de ocurrencia de emergencias con sustancias peligrosas en los puertos la constituyen las siguientes fuentes:

- Emergencias a bordo de las naves durante la navegación o en faenas de pesca.
- Manipulación, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas en bultos o sólidos a granel a bordo de las naves o en los recintos portuarios.
- Faenas de soldadura o trabajos en caliente a bordo de las naves, en los recintos portuarios o en diques.
- Faenas de carga/descarga de productos químicos, hidrocarburos y/o lubricantes en los terminales especializados.
- Faenas de provisión de combustibles y lubricantes a naves por camión o barcaza petrolera.

### II.- MODO DE ACTUAR ANTE UNA EMERGENCIA MAYOR

- Al tomar conocimiento de la generación de una emergencia o un derrame mayor con sustancias peligrosas en el puerto, se deberá poner en conocimiento del hecho, por la vía más rápida a la Autoridad Marítima para activar el presente plan
- En los casos de emergencias descontroladas en naves atracadas a muelles, malecones, espigones o fondeadas a la gira o a terminales marítimos y que exista riesgo de hundimiento de ésta y que por su ubicación pueda obstruir la navegación u operación del sitio de atraque, deberá ser retirado de dicho lugar con la premura que el caso requiera, haciendo uso de los remolcadores de puerto existentes.
- En casos de derrames mayores de sustancias químicas muy peligrosas, como lo es el PLOMO TETRAETILO u otro de riesgo similar, se deberá avisar a la Dirección General Del Territorio Marítimo quien solicitara apoyo a otras entidades especializadas nacionales o extranjeras.

### III.- MODO DE ACTUAR ANTE UNA EMERGENCIA MENOR

- Dar la alarma telefónica al Cuerpo de Bomberos (Fono 132) y a la Autoridad Marítima (Fono 137) o vía VHF - Canal 16 y requerir la presencia de la partida especializada HAZMAT.
- La Autoridad Marítima por medio del personal de Policía Marítima, tomará el control inmediato de los accesos portuarios y del área donde se produce la emergencia, debiendo en el primero de los casos impedir el acceso al

puerto de todas aquellas personas que nada tienen que ver con la emergencia que se vive, y en la segunda de las situaciones, deberá confinar el área de seguridad, objeto evitar el tráfico de vehículos y la congregación de curiosos.

- Proveerá al Cuerpo de Bomberos toda la información necesaria de la Mercancía Peligrosa existente tanto en los recintos portuarios como a bordo de la nave en emergencia.
- En casos de estar comprometida una nave en una emergencia, se deberá recurrir a todos los remolcadores existentes en el puerto con capacidad para la emergencia que se vive, conforme a lo indicado en Anexo "B".
- El Jefe de Escena en el lugar de la emergencia, coordinará tanto el empleo de bomberos como de los remolcadores y de todo medio material y humano con que se cuente para el control de la emergencia.
- Se debe tener presente que la evacuación, rescate, control, confinamiento, extinción e investigación de la emergencia, debe efectuarlo una entidad especializada, siendo esta, en la mayoría de los casos el Cuerpo de Bomberos.
- Tanto en emergencias acaecidas en los recintos portuarios como abordaje de las naves, la Autoridad Marítima efectuará una Investigación Sumaria Administrativa, la cual será apoyada por los peritajes pertinentes que se solicita al Cuerpo de Bomberos de Local.
- En ambos casos de emergencia mayor o menor, se debe tener presente la colaboración de Carabineros para confinar el área de seguridad exterior, fuera de los recintos portuarios y las vías de evacuación.
- También es importante consignar la actuación del SAMU (en aquellos lugares en que haya) o la coordinación con el Servicio de Salud para la evacuación de posibles heridos. El SAMU local tiene una presentación muy buena sobre atención primaria y evacuación de heridos.

**Puerto Montt, 21 de noviembre de 2001**

**FIRMA DIGITAL**

**JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA MANCILLA  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PTO. MONTT**

**DISTRIBUCIÓN**  
MISMA CUERPO BÁSICO



**ANEXO "B"**  
**CATASTRO DE FACILIDADES PARA COMBATIR EMERGENCIAS EN EL PUERTO.**

En este anexo deberá listarse todas las entidades que cuenten con elementos que podrían cooperar en la emergencia por ejemplo:

- 1.- CUERPO DE BOMBEROS
- 2.- ADMINISTRACION DEL PUERTO.
- 3.- REFINERIAS DE PETROLEO.
- 4.- TERMINALES
- 5.- EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS
- 6.- REMOLCADORES DEL PUERTO CON CAPACIDAD DE EXTINCION DE INCENDIOS.
- 7.- LANCHAS RAPIDAS PARA EVACUACION/TRANSPORTE DE PASAJEROS.
- 8.- SAMU
- 9.- HOSPITALES REGIONALES

**Puerto Montt, 21 de noviembre de 2001**

**FIRMA DIGITAL**

**JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA MANCILLA  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PTO. MONTT**

**DISTRIBUCIÓN**  
MISMA CUERPO BÁSICO

**ANEXO "C"**  
**COMUNICACIONES**

I.- INFORMACIONES

Ante emergencias en los recintos portuarios o terminales marítimos especializados en la cual deben actuar principalmente la Autoridad Marítima y el Cuerpo de Bomberos Local (Grupo HAZMAT), es imperioso contar con buenas y expeditas comunicaciones con el objeto de atender la emergencia en la mejor forma posible y mantener informado al mando de lo sucedido y de la actuación que se está efectuando.

II.- PROCEDIMIENTO

Dado a que los equipos de comunicaciones utilizados por las instituciones no son compatibles en lo que respecta a las frecuencias, se establecen los siguientes canales de trabajo y sus alternativas en VHF.

1.- AUTORIDAD MARITIMA

- a) Canal primario de emergencia: 16 VHF
- B) Canal alternativo de emergencia: Canal 09 VHF
- C) Teléfono 137 Recepción de información para activar el plan

**Puerto Montt, 21 de noviembre de 2001**

**FIRMA DIGITAL**

**JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA MANCILLA**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PTO. MONTT**

**DISTRIBUCIÓN**  
**MISMA CUERPO BÁSICO**

## ANEXO "D" CONCEPTOS DE ZONAS DE AISLAMIENTO

### **1.- CONCEPTOS**

**A.- Zona Fría:** Lugar alejado y seguro, donde se ubicará el comando, grupo sin labor específica y compañías del Cuerpo de Bomberos.

La compañía de escala dejará los equipos de respiración autónomas y los trajes adecuados a cargo de un oficial o bombero que se denominará oficial de tubos, registrará el equipo otorgado al bombero y su correcta postura, llevando control de la autonomía a éste. Este oficial de tubos será un bombero u oficial de la compañía de escala o algún personal de la Capitanía de Puerto capacitado y con experiencia en el manejo de equipo de respiración.

El Comandante o quien haga sus veces designará a un oficial de seguridad para verificar que los trajes estén herméticamente sellados, los equipos de respiración correctamente instalados, debiendo mantener despejadas las áreas o zonas de trabajo de personal ajeno a éstas, además velará para que se cumplan todas las normas de seguridad implantadas en el incidente.

**B.- Zona Tibia:** Zona intermedia donde se ubicarán con sus respectivos uniformes y equipos de respiración autónoma, los bomberos con labores específicas en grupos de dos, al mando de un oficial que tendrá enlace radial permanente con el comando.

En esta zona deberá ubicarse el pasillo de descontaminación (ducha obligada), con dos bomberos asistentes a cargo de la descontaminación, uno de ellos será encargado de supervisar el lavado del personal, equipos, trajes, material, etc., y que quede todo lo ocupado en la atención de la emergencia, preocupándose de reunir los elementos desechables contaminados en un recipiente especial para su posterior eliminación (incinerar trapos, guaipes, guantes, etc.).

**C.- Zona Caliente:** Considerada zona restringida, lugar mismo del incidente. El nivel de protección de esta zona está relacionado directamente con el tipo y grado de la emergencia. En ella actuará personal especializado y/o experimentado, previo chequeo médico. Estas operaciones deben ser aprobadas por el comando y su equipo asesor. Actuarán en grupos de dos bomberos y las informaciones serán radiadas al Comando, prohibiéndose cualquier iniciativa o acción particular sin previo aviso.

En caso de lesionados en el lugar, se tratará de mantener el menor contacto con el accidentado, pasándolo por el pasillo de descontaminación, instruyendo al personal médico de la situación.

Es importante mantener un segundo grupo de dos bomberos preparados para entrar en acción, si es realmente necesario, ingresando a socorrer a sus compañeros que realizan tareas en el lugar de zona caliente.

### **2.- INTRODUCCION A LA TABLA DE DISTANCIAS DE AISLAMIENTO INICIAL Y ACCION PROTECTORA.**

Existen Tablas de Distancias de Aislamiento Inicial y Acción Protectora las que sugieren útiles para proteger a las personas de las áreas de derrame que involucran los materiales peligrosos que producen efectos venenosos al inhalarse. Las Tablas antes mencionadas proporcionan la dirección inicial a los que responden primero hasta que el personal de respuesta en caso de emergencias técnicamente calificadas esté disponible.

Las distancias muestran áreas probables de ser afectadas durante los primeros treinta minutos después de derramarse los materiales y que pudieran aumentar con el tiempo.

La zona de aislamiento inicial, llamada comúnmente como CALIENTE, define un área alrededor del incidente (incluyendo a favor del viento) en la cual las personas pudieron exponerse a las concentraciones de material que ponen en peligro la vida.

La zona de acción protectora, llamada comúnmente como TIBIA, define un área a favor del viento del incidente en el cual las personas pudieran incapacitarse y no poder tomar acción protectora y/o incurrir en efectos de salud serios o irrevocables.

La zona libre de afección llamada comúnmente FRIA, se define como el área o sector con menor riesgo de efectos venenosos a las personas.

Las tablas proporcionan la dirección específica para los derrames pequeños y grandes y las condiciones predominantes de día o de noche.

El ajustar las distancias para un incidente específico comprende muchas variables interdependientes, y debe llevarse a cabo solamente por el personal calificado técnicamente para hacer tales ajustes. Por esta razón, no se puede proporcionar ninguna dirección precisa en este documento para ayudar a ajustar las distancias de las tablas.

### **2.1.- FACTORES QUE PUDIERAN CAMBIAR LAS DISTANCIAS DE ACCION PROTECTORA**

Si un material con una distancia de acción protectora de menos de 0.5 milla se involucra en un INCENDIO, el peligro tóxico pudiera ser de menos importancia que el incendio o la explosión. La Guía para el material indica claramente cuando se requiere un aislamiento de media milla para tratar con un peligro de fragmentación. El involucramiento en un incendio también pudiera aumentar la cantidad de derrame del material, resultando en un aumento de la distancia de acción protectora.

Si se involucra más de un carro tanque, tanque de carga, tanque portátil o cilindro grande en el incidente y fuga, las distancias de DERRAME GRANDE pudieran tener que aumentarse.

Para el material con una distancia de acción protectora de "7+", la distancia real puede ser mayor en condiciones de viento de alta velocidad.

Si la pluma de vapor (nube) del material peligroso se canaliza en un valle o entre muchos edificios altos, las distancias pudieran ser más largas de lo que se muestra en la Tabla, debido a menos mezcla de la pluma con la atmósfera.

Los derrames de día en las regiones con conocidas inversiones fuertes, coberturas de nieve o nublado cargado, acompañado por un viento continuo, pudieran requerir un aumento de la distancia de acción protectora. Cuando estas condiciones están presentes, los contaminantes en el aire mezclan y dispersan más lentamente y pudieran viajar mucho más lejos con el viento.

### **2.2.- FACTORES DE DECISION DE ACCION PROTECTORA POR CONSIDERARSE**

La selección de opciones protectoras para una determinada situación depende de un número de factores. Para algunos casos, la evacuación pudiera ser la mejor opción; en otros, la protección en el lugar pudiera ser el mejor curso. Algunas veces, estas dos acciones se pueden usar en combinación. En cualquier emergencia, las autoridades necesitan proporcionar rápidamente las instrucciones al público. El público necesitará la información continua y las instrucciones al ser evacuado o protegido en el lugar.

La evaluación propia de los factores enumerados a continuación determinará la eficacia de la evacuación o la protección en el lugar. La importancia de estos factores puede variar con las condiciones de emergencia. En emergencias específicas, otros factores tuvieron que identificarse y considerarse de emergencia. Esta lista indica que tipo de información pudiera necesitarse para tomar la decisión inicial.

#### **El Material Peligroso:**

- El grado de peligro a la salud.

- La cantidad involucrada
- La contención/el control de la emisión.
- La velocidad del movimiento del vapor.  
La Población Amenazada. Ubicación
- El número de personas.
- El tiempo para evacuar o proteger en el lugar.
- La capacidad de controlar la evacuación o proteger en el lugar.
- Tipos y disponibilidad de los edificios.
- Las instituciones o poblaciones especiales, por ejemplo, los hospicios para ancianos, los hospitales, las prisiones.

### **Las Condiciones Meteorológicas**

- El efecto en el movimiento del vapor y las nubes.
- La posibilidad del cambio. El efecto en la evacuación o la protección en el lugar.

### **2.3.- CÓMO USAR LA TABLA DE DISTANCIAS DE AISLAMIENTO INICIAL Y ACCION PROTECTORA**

A.- Ya debe haber:

- Identificado el material por su Número de Identificación y Nombre
- Leído la Guía de 2 dígitos para ese material y tomado las acciones de emergencia que recomienda. (Si no ha encontrado el Número de Identificación, pase a las páginas del índice de borde azul par ubicar ese número).
- Notado la dirección del viento

B.- Ahora debe buscar en esta Tabla (las páginas de borde verde) el Número de Identificación y el Nombre del Material involucrado en este incidente. Algunos Números de Identificación tienen más de un nombre de embarque enumerado--busque el nombre específico del material.

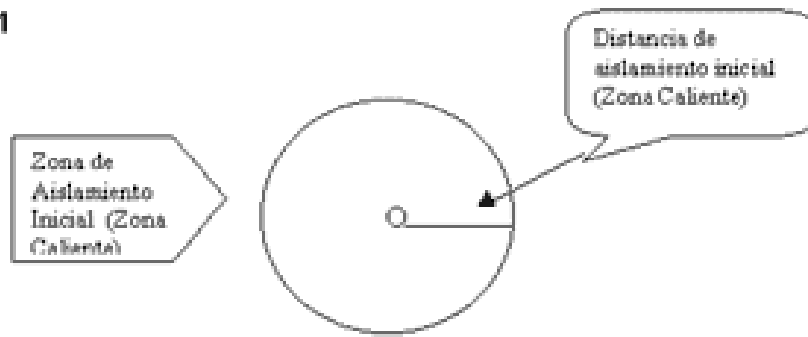
C.- Determine si el incidente involucra un derrame PEQUEÑO o GRANDE y si es de DIA o NOCHE. Generalmente, un DERRAME PEQUEÑO es el que involucra un solo bulto pequeño (es decir, hasta un tambor de 55 galones), un cilindro pequeño, o una fuga pequeña de un bulto grande. Un DERRAME GRANDE es el que involucra un derrame de un bulto grande, o derrames múltiples de muchos bultos pequeños. El DIA es cualquier hora entre la puesta del sol y la salida del sol.

D.- Busque la distancia de aislamiento inicial. Indique a todas las personas que se muevan en una dirección del viento o de viento transversal, lejos del derrame, a la distancia especificada--en pies.

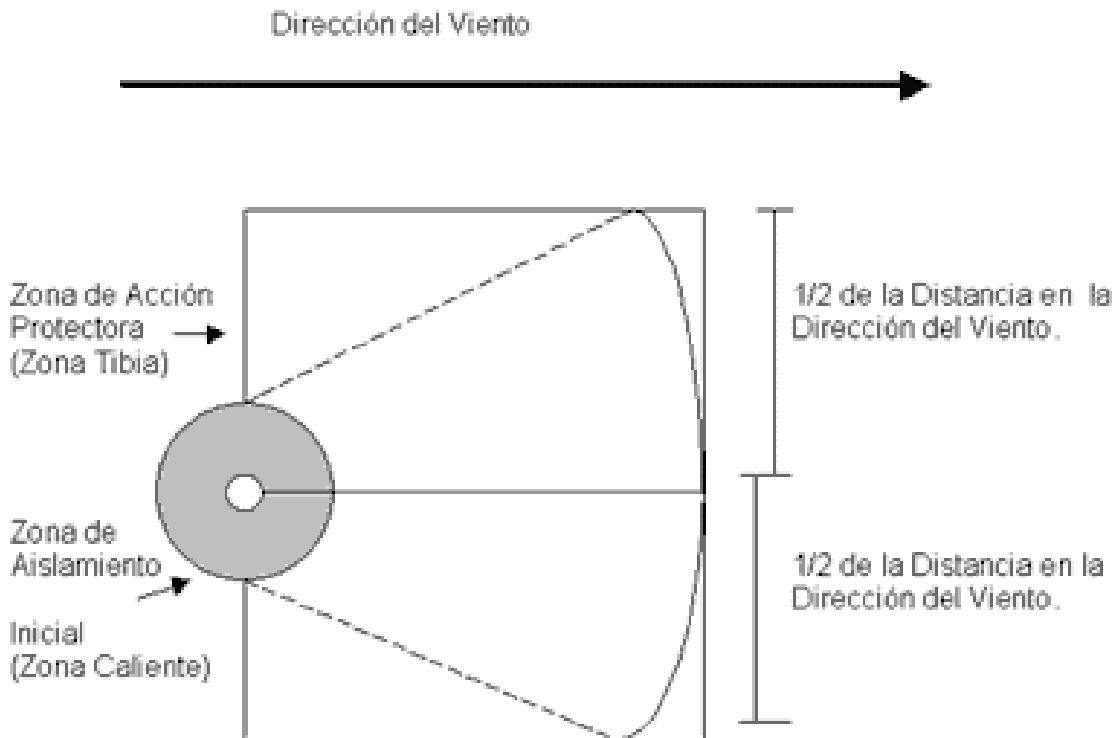
E.- Luego, busque la DISTANCIA DE ACCION PROTECTORA inicial que se muestra en la Tabla. Para un determinado material peligroso, tamaño de derrame, y si es de día o de noche, la Tabla indica la distancia con el viento para la cual se deben considerar las acciones protectoras. Para propósitos prácticos, la Zona de Acción Protectora (es decir, el área en la cual las personas están en riesgo de la exposición peligrosa) es un cuadro, cuya longitud y anchura equivalen a la distancia con el viento que se muestra en la tabla.

F.- Inicie las acciones protectoras hasta el punto que pueda, empezando con las más cercanas al sitio del derrame y trabajando lejos del sitio en la dirección del viento. La forma del área en la cual se deben tomar las acciones protectoras (zona tibia) se muestra en la figura N°2. El derrame se ubica en el centro del círculo pequeño. El círculo más grande representa la zona de aislamiento inicial (zona caliente) alrededor del derrame.

**Figura N°1**



**Figura N°2**



Puerto Montt, 21 de noviembre de 2001

**FIRMA DIGITAL**

**JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA MANCILLA**  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PTO. MONTT

**DISTRIBUCIÓN**  
MISMA CUERPO BÁSICO



**ANEXO "F"**  
**RELACIONES PUBLICAS**

1.- Con el objeto de evitar distorsiones o especulaciones referentes a la emergencia que se vive y con el propósito de entregar a la opinión pública una versión fidedigna y veraz de los acontecimientos que están ocurriendo u ocurrieron, la entrega de información a los medios de comunicación pública SERA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL SR.GOBERNADOR MARITIMO, desde el Puesto de Mando en el lugar en que se establezca.

2.- Medios de transferencia de información a utilizar

- Verbal : Se deberá tener mucho cuidado sobre lo que se dice, tratando de entregar sólo información general y cuidando que ésta no produzca alarma pública.
- Escrito : Este tipo de transferencia o entrega de información a través de un comunicado de prensa es la IDEAL, por cuanto se asegura que la prensa publicará lo estrictamente indicado por la Autoridad Marítima.
- Conferencia de Prensa: Su uso se recomienda cuando la emergencia sea de gran magnitud y larga duración, pudiéndose explicar en detalle la labor de lo que se está ejecutando y los futuros pasos a seguir

3.- Relación de Medios de Prensa:

- Canales de Televisión locales y Nacional
- Prensa Escrita local y Nacional
- Prensa Radial local y Nacional

4.- Riesgos existentes:

Las personas que desarrollan sus funciones en algún medio de prensa, PRESIONARAN a la Autoridad para lograr su cometido en la mejor forma posible, sin cuantificar el riesgo que ello pueda significar para su persona y la de sus colaboradores. En virtud a lo anterior, se recomienda designar un Oficial se haga cargo del personal de prensa, objeto los mantenga ocupados en un lugar libre de peligros y donde su labor no afecte la labor de quienes se encuentran combatiendo la emergencia.

5.- Prensa interna:

Se debe considerar a una persona interna de la organización, designada para que tome fotografías y/o filmaciones, elementos que constituirán medios de pruebas para sumarios posteriores y de archivos históricos

**Puerto Montt, 21 de noviembre de 2001**

**FIRMA DIGITAL**

**JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA MANCILLA**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE PTO. MONTT**

**DISTRIBUCIÓN**  
**MISMA CUERPO BÁSICO**